

» Central

Jubilación anticipada

» Si usted ha aportado por más de 72 meses y si el monto que tiene acumulado durante los 10 últimos años le permite **tener una pensión mayor al 40% de su sueldo promedio**, podrá pedir su jubilación adelantada a la AFP que esté afiliado.

A menudo surgen ciertas interrogantes acerca de lo que significa la jubilación anticipada. Al respecto Alberto Frydman Prizant, destacado asesor de aportes y pensiones, sostiene que: "La jubilación anticipada es una atribución que le da la Ley a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, para que puedan recuperar sus fondos de pensiones, antes de la edad legal que son los 65 años".

Es decir esa pensión tiene que ser mayor a 400 soles. Aclara que hay una segunda restricción y que esta es haber aportado por lo menos 72 meses, en los últimos diez años. O sea ser una persona constante en sus aportes.

LA DESINFORMACIÓN Es una de las causales para no saber algunos beneficios que se pueden perder. Por ejemplo Frydman, acota como escribe en su blog: "Creo que la gente no sabe que una caja municipal te paga 400 o 500 % más por tu

CTS que un banco, y con la misma seguridad. Es porque no está difundido". Manifiesta que existe una desinformación muy grande, y en el caso de las AFP no están obligados por ley a informar a sus afiliados, cuando estos han ac-

cedido a la jubilación anticipada. Solamente están obligadas a informarte cuando cumples 65 años, más no antes. Advierte que estos detalles no son muy conocidos porque no tienen mucha difusión. "No es algo que este en la pri-



Alberto Frydman Prizant, asesor de aportes y pensiones.

LA PALABRA

“La gente no sabe que una caja municipal te paga 400 o 500 % más por tu CTS que un banco”

Solo **150** personas de los más de 5 millones de afiliados a las AFP acceden cada año a la jubilación anticipada debido a la desinformación.

Para más información sobre los beneficios que le otorga las afp visite el blog de Alberto Frydman: www.afp.pe

AFP, Aportes y Pensiones

UN BLOG PARA LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Acerca De

Información acerca de las AFP, Aportes y Pensiones

AFP, Aportes y Pensiones tiene como finalidad orientar a todos aquellos afiliados que tienen dudas y consultas sobre afiliación, comisiones, aportes, pensiones, jubilación y otros temas de interés común relacionados al Sistema Privado de Pensiones en el Perú. Asimismo, aparte de la función orientadora, es este un espacio de crítica y discusión constructiva al sistema y a las AFP que lo conforman. Por ello esta página presenta en su mayoría artículos de difusión pero también crónicas y opiniones que creemos no deben dejarse de lado.

Decidí crear este Blog dada mi experiencia en la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, en compañías de seguros, mi propia interacción con las AFP en mi rol de investigador, así como la experiencia ganada a partir de múltiples asesorías. Espero que el lector pueda encontrar este espacio de utilidad para poder tomar decisiones mejor informadas.

Alberto Frydman Prizant

Post recientes

- Indecopi vs SBS
- Tramitando el laboratorio de la pensión de sobrevivencia
- ¿Quiénes han recibido el Excedente de Pensión?
- ¿Cómo transfiere tu fondo de pensiones al exterior?
- Altas ganancias pagueñas pensiones
- El Excedente de Pensión
- Visión filosófica de los aportes en independientes
- Crónica de una Pensión, Engaño, error y confusión
- Las modalidades de pensión
- La afiliación y los aportes

Categorías

- Artículo de difusión



En Julio del 2012 la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP) eliminó la edad mínima de la jubilación anticipada, que era de 55 años, lo que flexibilizó la condición para acceder a este beneficio.

TENGA EN CUENTA QUE...

Antes de que saliera esta nueva Ley de reforma, el antiguo Régimen Especial de Jubilación Anticipada se encargaba de ver quien podía pedir el adelanto de su jubilación. Esta norma desfasada otorgaba ese beneficio solo a las personas mayores de 50, en caso fueran mujeres y mayores 55 años, en caso fueran varones; que se encontraran desempleadas durante doce meses y que no hayan podido aportar durante ese mismo lapso de tiempo.

PERO ¿CÓMO SABER SI UN APORTANTE CALIFICA O NO PARA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA?

Frydman Prizant nos brinda el siguiente ejemplo: Cuando el aportante gana mil soles en los últimos 10 años, su pensión tiene que ser mayor al 40% de esos 1.000 soles, para poder jubilarse

mera plana de la pagina Web de todas las AFP, o de la primera pagina de la SBS. No es algo que figure en la primera plana de un medio oficial, está como muy escondido. Entonces tienes que rebuscar mucho o sea como un ratón de biblioteca para comenzar a buscar toda la pagina Web y ver bien cuáles son tus derechos", indica.

¿CÓMO ENTERARSE DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA?

"Cada AFP está obligada a tener un simulador de pensiones en su página Web. Entonces tú pides tu clave de acceso a este simulador de tu AFP, mandas un correo electrónico. La AFP, te responde

con tu clave y con tu clave simulada tu pensión y el simulador te dice si ya puedes acceder anticipadamente o no. Esa es una opción y la más rápida", sostiene Frydman Prizant.

Recomienda que en caso de hallar complicado el simulador debido a algunos términos técnicos un poco difícil de entender. Lo que se puede hacer es enviar un correo electrónico a la AFP al cual se está afiliada, preguntando si ya se puede acceder a la jubilación anticipada. Ellos están obligados a responder en el plazo de 15 días útiles.

Otra opción es acercarse a la AFP, y hacer la consulta ahí mismo.

EL CASO DE LOS TRABAJADORES INFORMALES

Un alcance que nos brinda al respecto, es que el seguro en este caso es facultativo. Como independiente pueden aportar o no.

"Si es que esta persona, este trabajador informal está en una AFP y aportado algunos meses, la AFP, tiene que mandarle un estado de cuenta cuatrimestral a su domicilio. Si el afiliado deja de aportar por mucho tiempo, digamos seis meses o un año, la AFP tiene que decirle al afiliado, también por un medio escrito, que esto trae consecuencias, como perder la cobertura de salud. Si aún así el afiliado deja de aportar, la AFP ya no le va a enviar su estado de cuenta cuatrimestral. Lo que tiene que hacer el afiliado es acercarse a la AFP, o mandarle un correo para preguntarle cuánto dinero tiene y cuál es su promedio de remuneraciones", dice Frydman. Además señala que los trabaja-

dores que no están en planilla no aportan y si son mayores de 40 años no tienen la obligación de aportar. Pero informa que a partir del 1 de agosto del próximo año los trabajadores independientes mayores de 40, si van a tener la obligación de aportar al seguro.

EN CUANTO A LA ONP "La ONP, es el sistema paralelo. La desventaja de poner en una

ONP es que las pensiones tienen un máximo, que son creo que 900 soles. Nunca vas a recibir más pensión que esa", indica Frydman. Añade que en una ONP, también se corre el riesgo que los fondos puedan ser embargados como ha pasado en Argentina. Pero al respecto indica el caso de Chile, donde se está tratando de hacer una AFP estatal parecida a la ONP, pero que no tenga las falencias de esta última.